

ACUERDO N° 027/2010

En sesión de 21 de enero de 2010, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación -sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, a efecto de continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 26 y 27 de noviembre de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Centro de Formación Técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La información dirigida a los postulantes y estudiantes del Centro es clara y fidedigna respecto de los servicios ofrecidos, así como también sobre los aspectos académicos, reglamentarios y contractuales. De la misma forma, el Reglamento Académico es conocido por los estudiantes, y establece normas claras y por escrito de los procedimientos relevantes en esta materia.
- b) El Centro cuenta con un sistema de registro curricular actualizado, y que permite un acceso expedito a la información pertinente.
- c) El Centro cuenta con mecanismos de diagnóstico del perfil de ingreso, a partir de los cuales define planes remediales. Asimismo, el Centro cuenta con programas de nivelación para apoyar a los estudiantes nuevos, en las áreas de matemática, lenguaje, ciencias sociales, entre otras.
- d) El Centro cuenta con un cuerpo de profesores adecuado en términos de su nivel de calificaciones y experiencia docente.
- e) Existe un sistema de evaluación que permite conocer el desempeño docente sobre la base de información objetiva. Este sistema comprende evaluaciones por parte de los estudiantes, jefes de carrera y directivos.
- f) Las asignaturas del plan de estudio de cada carrera están organizadas de manera consistente con el perfil de egreso, y exhiben un adecuado nivel de coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las metodologías para el proceso de enseñanza-aprendizaje, los recursos disponibles y los procedimientos de evaluación.

- g) Académicamente, el Centro es reconocido, tanto interna como externamente, por estudiantes, docentes, egresados y empleadores, sobretodo en el área salud. Asimismo, cuenta con carreras bien estructuradas e implementadas, que conjugan los aspectos necesarios para favorecer el correcto desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.
- h) Existen convenios formales con centros de práctica que vinculan a los estudiantes con potenciales empleadores. Estos convenios permiten al Centro, por un lado, cautelar que la inserción de los estudiantes en los centros de práctica sea en funciones en las cuales puedan ejercer su especialidad técnica, y por otro, retroalimentar y actualizar su proyecto educativo.
- i) En concordancia con los dos puntos anteriores, el Centro es reconocido dentro de la Provincia de Linares como un núcleo de movilidad social y de formación de profesionales competentes, principalmente en la carrera de Técnico en Enfermería.
- j) El Centro cuenta con instrumentos de evaluación de satisfacción usuaria, que le permiten mantener información actualizada y orientar la toma de decisiones, en función de la opinión de usuarios internos y externos.
- k) A través de encuestas a titulados y empleadores, el Centro ha establecido procesos de seguimiento de egresados que le permiten obtener información válida y confiable sobre su inserción y desempeño en el ámbito laboral, y retroalimentar el proceso formativo de los estudiantes.
- l) El Centro dispone de infraestructura física e instalaciones (salas de clases, oficinas, servicios higiénicos, espacios para talleres y biblioteca) adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades actuales de la institución, cercanas y accesibles para los miembros de la comunidad educativa.
- m) El Centro dispone de las instalaciones y recursos didácticos necesarios para el desarrollo apropiado de sus carreras. Estos recursos son suficientes en cantidad, calidad y actualización, de manera que permiten desarrollar adecuadamente las actividades propias de los estudiantes y docentes de cada carrera. En esta línea, destaca la sala de procedimientos de la carrera de Técnico en Enfermería, cuyo equipamiento es de última generación.

II. Aspectos que requieren atención por parte del Centro

- a) La institución ha presentado dificultades para hacer entrega de información precisa y oportuna a las instancias reguladoras. En efecto, los distintos informes de estados financieros entregados al Consejo presentan incoherencias entre sí, y la información básica para la adscripción del Centro al sistema de licenciamiento de este organismo no fue entregada de manera oportuna, sin que existiera justificación para ello.
- b) Si bien el Centro cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional cuya vigencia expira el 2011, éste no se constituye en una herramienta estratégica de direccionamiento y planificación de la institución. En consecuencia, el Centro carece de objetivos de desarrollo claros y medibles, que orienten el quehacer institucional.

Producto de ello, el Centro no cuenta con un plan de acción que sea claro respecto de cómo evolucionará la institución en el corto y mediano plazo. Tampoco posee las herramientas y/o los estudios necesarios para determinar con claridad la oferta y demanda académica en su área de influencia, ni conocer su competencia relevante en la región.

- c) En concordancia con lo anterior, si bien la institución cuenta con una metodología de autoevaluación, ésta no responde al plan de desarrollo ni está alineada con alguna herramienta de planificación estratégica. En consecuencia, esta metodología se mantiene a un nivel formal, y no permite revisar la pertinencia y cumplimiento de dichos planes.

Junto con ello, el análisis de sus procesos formativos tampoco responde al logro de objetivos previamente definidos. En suma, la institución no presenta evidencias de avanzar de manera sistemática hacia niveles crecientes de autorregulación.

- d) La estructura organizacional con que actualmente cuenta la institución no se corresponde con lo declarado en su Reglamento General, especialmente en lo referido al Departamento de Extensión.
- e) Aun cuando el Centro cuenta con algunos indicadores financieros y de contabilidad, éstos no son utilizados como herramientas para orientar la gestión y toma de decisiones de la institución. En consecuencia, la administración financiera se limita a atender situaciones propias de la contingencia, sin asumir un rol en la planificación y el desarrollo sostenido y sustentable del Centro.
- f) No existe una política de capacitación, desarrollo y perfeccionamiento para los distintos estamentos de la comunidad educativa, que implique una orientación institucional en este sentido, más allá de entregar facilidades para el perfeccionamiento individual. Por tanto, no es posible asegurar que se mantenga un nivel adecuado de actualización en el manejo de la gestión y en aspectos propios de la docencia.
- g) El Centro no cuenta con mecanismos definidos para la formulación y actualización de los planes y programas de estudio, así como tampoco para la identificación de los recursos educacionales que éstos requieren. En este sentido, desde su aprobación no se ha formalizado ninguna actualización de los planes y programas de estudio, aun cuando en la práctica sí han sufrido modificaciones.
- h) El Centro no cuenta con una planificación para la actualización de sus recursos educacionales.
- i) Llama la atención que, pese a la baja matrícula experimentada en los últimos años por la carrera de Técnico Jurídico, y a que esto ha significado que, en la práctica, el Centro dependa financieramente de la carrera de Técnico en Enfermería, éste no haya formulado una planificación de diversificación de la oferta académica actual, que permita el desarrollo de alternativas de crecimiento de la matrícula y, por ende, aumento de los ingresos.

En concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes, y junto con las profundas inconsistencias en la información financiera-contable que maneja el Centro, no es posible garantizar la estabilidad económica y la viabilidad financiera de la institución en el mediano y largo plazo.

- j) El Centro no cuenta con sistemas seguros de almacenamiento de registros, que permitan la adecuada mantención de los expedientes oficiales de los estudiantes y que garanticen su acceso a perpetuidad.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción

1. Elaborar un Programa General de Desarrollo que establezca la forma en que se materializarán los propósitos institucionales, y que considere una visión estratégica respecto del desarrollo futuro de la institución, hitos a corto, mediano y largo plazo, y establezca un adecuado sistema de seguimiento y actualización.

Para la formulación del Programa General de Desarrollo la institución deberá:

- a) Revisar la actual estructura organizacional y funcionamiento de la institución, de manera de presentar una propuesta de actualización al Consejo acorde con los requerimientos actuales del Centro, y que contenga la propuesta de modificaciones reglamentarias pertinente.
 - b) Establecer mecanismos de revisión y actualización del perfil de egreso y los planes de estudio.
 - c) Elaborar un plan de mantención y actualización del equipamiento y los recursos didácticos con que cuenta la institución, especificando los mecanismos y montos de financiamiento asociados.
 - d) Elaborar una política de capacitación, desarrollo y perfeccionamiento del personal administrativo, docente y directivo, que esté en línea con el Programa General de Desarrollo y apunte a la adquisición de conocimientos y habilidades pedagógicas y disciplinares en los docentes, así como al desarrollo de capacidades de gestión en administrativos y directivos.
 - e) Diseñar e implementar mecanismos de planificación y control presupuestarios, que fortalezcan la gestión financiera del Centro y generen indicadores de logro medibles, precisos y accesibles -tanto a usuarios internos como externos- y que orienten la toma de decisiones.
2. A partir del Programa General de Desarrollo formulado, elaborar un plan de acción para el período 2010-2011, especificando en detalle las actividades, responsables, indicadores de logro, financiamiento, productos esperados, entre otros. Dicho plan debe contemplar el cumplimiento de sus acciones con anterioridad al 30 de septiembre de 2011, fecha de entrega del Informe de Análisis Institucional para el pronunciamiento de autonomía definitivo.
 3. Informar al Consejo acerca de las modificaciones y actualizaciones introducidas en las asignaturas de las distintas carreras, detallando en qué consisten dichos cambios, las razones o argumentos que los fundamentan, y el impacto que tienen en el logro del perfil de egreso.

Asimismo, la institución deberá revisar los planes de estudio, de manera de someter a la aprobación del Consejo la actualización de dichos planes, de los programas de asignaturas y de la bibliografía asociada.

4. Elaborar un informe que dé cuenta de la situación financiera del Centro, y realice proyecciones razonables y coherentes -con objetivos, plazos, indicadores y responsables- que permitan asegurar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo.
- IV.** El Centro de Formación Técnica Javiera Carrera deberá presentar, a más tardar el día 7 de junio de 2010, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**